



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 59882

LA PLATA, 7 de octubre de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 24, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

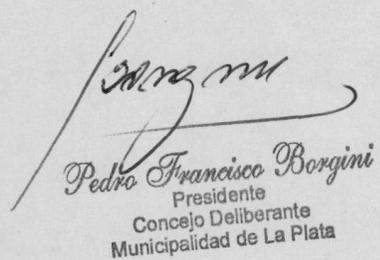
11327

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio oportunamente suscripto entre la Municipalidad de La Plata y la Universidad Católica de La Plata, mediante el cual se establece la realización de **Cursos De Diplomatura en Gestión Cultural**, el que como ANEXO I pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

OD


LIC. MARCELO A. RIVA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

PROTOCOLO ADICIONAL

Entre la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA**, representada en este acto por Rector Dr. Hernán Mathieu y su Vicerrector de Administración Cr. Sebastián Bossi, con domicilio en la Avenida 13 n° 1227 de la Ciudad de La Plata, en adelante la "UCALP" y La Municipalidad de La Plata representada en este acto por el Intendente, Dr. Pablo Bruera con domicilio especial en calle 12 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata, en adelante "MUNICIPALIDAD" se conviene celebrar el siguiente protocolo adicional al **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** firmado el 9 de noviembre de 2010, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primero: Ambas instituciones promoverán la cooperación institucional entre ellas, pudiendo establecer relación de cooperación en el desarrollo y realización de actividades educativas y culturales.

Segundo: Considerando que es objetivo de la MUNICIPALIDAD el desarrollo y el perfeccionamiento de los agentes que conforman su personal, promoverá la participación de los mismos en la "Diplomatura en Gestión Cultural", organizada por la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UCALP.

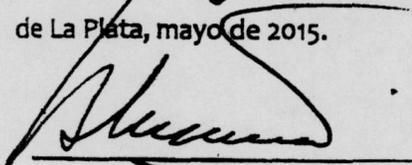
Tercero: La MUNICIPALIDAD a tal fin, abonara la suma total de pesos sesenta mil (\$60.000.-) en seis cuotas mensuales de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una, por aranceles de hasta 20 (veinte) alumnos, los cuales serán becados por la MUNICIPALIDAD.

Cuarto: El curso se realizará entre los meses de junio y noviembre, con una duración de 150 hs.

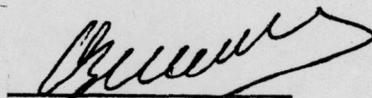
Quinto: La Municipalidad a través de la Secretaría de Cultura y Educación generara el listado oficial de alumnos participantes becados por la MUNICIPALIDAD.

Sexto: Ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente, se someterán a los tribunales ordinarios de la Ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, mayo de 2015.



Rector UCALP



Intendente

Lic. MARCELO A. RIVA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

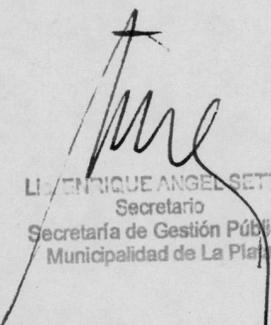
Pablo Francisco Bergini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

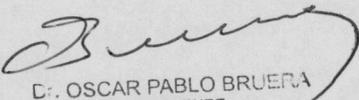


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de octubre de 2015.-

**Cumplase, regístrese, publíquese
y archívese.**

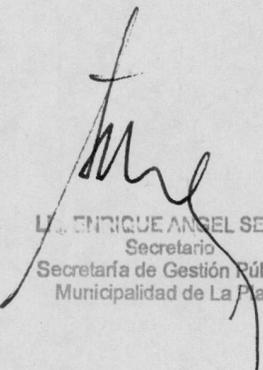

L. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 13 de octubre de 2015.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE
(11327).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


L. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata